

REGLAMENTO DE ELECCIONES

Compilado de anexos vigente (actualizado al 8 de julio de 2020).

ANEXOS

1. Contenido.

NO.	TÍTULO	ADICIÓN /MODIFICACIÓN/ SUSTITUCIÓN
ANEXO 1	Rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto y los OPL	
ANEXO 2	Procedimiento para el resguardo de formatos de credencial para votar por Proceso Electoral Federal	Acuerdo INE/CG164/2020 (última modificación)
ANEXO 3	Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales	
ANEXO 4.1	Documentos y materiales electorales	Acuerdos Acuerdo INE/CG164/2020 (última modificación)
ANEXO 4.2	Procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y el líquido indeleble	
ANEXO 5	Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales	Acuerdo INE/CG164/2020 (modifica)
ANEXO 6.1	Solicitud de acreditación de observadores electorales	Acuerdo INE/CCOE019/2018 (modifica)
ANEXO 6.2	Solicitud de ratificación de observadores electorales	Acuerdo INE/CCOE019/2018 (modifica)
ANEXO 6.3	Constancia de acreditación ante el Consejo Distrital	
ANEXO 6.4	Constancia de acreditación ante el Consejo Local	

NO.	TÍTULO	ADICIÓN /MODIFICACIÓN/ SUSTITUCIÓN
ANEXO 6.5	Gafete de observador electoral	
ANEXO 6.6	Modelo de Convocatoria para la Observación Electoral	Acuerdo INE/CCOE019/2018 (última modificación)
ANEXO 7	Solicitud de acreditación como visitante extranjero	
ANEXO 8.1	Manual de ubicación, integración y funcionamiento de casillas electorales	Acuerdo INE/CG164/2020 (última modificación)
ANEXO 8.2	Causas por las que un elector en tránsito no puede votar	
ANEXO 8.3	Formato de acreditación para operador del equipo de cómputo responsable/auxiliar de la casilla especial de la sección	
ANEXO 8.4	Formato de gafete de acreditación como operador responsable/auxiliar del equipo de cómputo de la casilla especial instalada en la sección	
ANEXO 8.5	Modelo de casilla única para las elecciones concurrentes	Acuerdo INE/CG284/2018 (adiciona)
ANEXO 9.1	Especificaciones técnicas de los emblemas de Partidos Políticos Locales y, en su caso de Candidatos Independientes	
ANEXO 9.2	Formatos de nombramientos de representantes generales y ante MDC y ratificaciones correspondientes	Acuerdo INE/CTSPEL001/2017 (modifica para escindir el 9.2-F-1, en 9.2-F-1-A, 9.2-F-1-B y 9.2-F-1-C; modifica el 9.2-F-2)
ANEXO 9.3	ANEXO 9.3-F-2 Relación de las y los representantes de los Partidos Políticos/Candidaturas Independientes ante las mesas directivas de casilla con (sin), derecho a votar en esta casilla para las elecciones de	Acuerdo INE/COTSPEL2019-2020/003/2019 (última modificación)

NO.	TÍTULO	ADICIÓN /MODIFICACIÓN/ SUSTITUCIÓN
	ANEXO 9.3-F-3 Relación de las y los representantes generales de los Partidos Políticos/Candidaturas Independientes	
ANEXO 9.4	Criterios para la emisión del voto de los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes en las elecciones locales	Acuerdo INE/CG565/2017 (adiciona)
ANEXO 10.1	Procedimiento para la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos	Acuerdo CF/005/2019 (última modificación)
ANEXO 10.2	Plan y Calendario integral de capacitación respecto al uso del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos	
ANEXO 11.1	Modelo único de Estatutos para Asociaciones Civiles constituidas para la postulación de Candidatos Independientes	
ANEXO 11.2	Formato de manifestación de intención	
ANEXO 11.3	Formato de manifestación de voluntad de ser registrado como Candidato Independiente	
ANEXO 11.4	Formato de escrito de no aceptación de recursos de procedencia ilícita	
ANEXO 11.5	Formato de escrito de conformidad para que el INE fiscalice cuenta bancaria	
ANEXO 11.6	Formato de solicitud de registro de Candidatura Independiente	
ANEXO 12	Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la Jornada Electoral	
ANEXO 13	Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)	Acuerdo INE/CG164/2020 (última modificación)
ANEXO 14	Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos	

NO.	TÍTULO	ADICIÓN /MODIFICACIÓN/ SUSTITUCIÓN
	competentes del Instituto y de los OPL, al término de la Jornada Electoral	
ANEXO 15	Lineamientos para el diseño de las tablas de resultados electorales de los OPL para su incorporación al sistema de consulta de la estadística electoral	Acuerdo INE/CCOE009/2018 (modifica)
ANEXO 16	Procedimiento para la destrucción de documentación electoral	
ANEXO 17	Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales	
ANEXO 18	Lineamientos para regular las comunicaciones oficiales a través del SIVOPLE y los flujos de información entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en formatos y bases de datos homogéneos que permitan su incorporación a la redINE.	Acuerdo INE/CVOPL/004/2019 (última modificación a los lineamientos) INE/CG90/2018 (última modificación al Formato 18.5) INE/CG565/2017 (sustituye el Formato 18.5 y modifica el Formato 18.10)
ANEXO 19.1	Protocolo de seguridad para el acceso y manejo de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores	
ANEXO 19.2	Procedimiento y protocolo de seguridad para la generación, entrega, devolución o reintegro, borrado seguro y destrucción de las Listas Nominales de Electores para revisión	Acuerdo INE/CRFE-05SO:21/11/2017 (modifica)
ANEXO 19.3	Procedimiento y Protocolo de seguridad para la generación, impresión, entrega, devolución y destrucción de las Listas Nominales de Electores para su uso en las Jornadas Electorales	Acuerdo INE/CRFE-04SO:26/03/2018 (modifica)
ANEXO 20	Protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla	

NO.	TÍTULO	ADICIÓN /MODIFICACIÓN/ SUSTITUCIÓN
ANEXO 20.1	Procedimiento de aplicación del Protocolo por parte de los SE y CAE	
ANEXO 20.2	Tríptico dirigido a la ciudadanía con información relativa a sus derechos políticos electorales y a la aplicación del Protocolo para la participación de personas con discapacidad en las mesas de casilla	
ANEXO 20.3	Solicitud de acompañamiento. Funcionarios y funcionarias de casilla con discapacidad	
ANEXO 20.4	Carta compromiso del acompañante de funcionario o funcionaria de casilla con discapacidad	
ANEXO 21	Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018	Acuerdo INE/CVMRE-05SO: 15/11/2017 (modifica)
ANEXO 22	Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el Procesos Electora Federal 2017-2018	

ANEXO 3

CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, APLICABLES EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES.

- I. **Criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales o tendencias de la votación.**
 1. Objetivos del estudio.
 2. Marco muestral.
 3. Diseño muestral.
 - a) Definición de la población objetivo.
 - b) Procedimiento de selección de unidades.
 - c) Procedimiento de estimación.
 - d) Tamaño y forma de obtención de la muestra.
 - e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.
 - f) Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar.
 - g) Tasa de rechazo general a la entrevista, reportando por un lado el número de negativas a responder o abandono del informante sobre el total de intentos o personas contactadas, y por otro lado, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio.
 4. Método y fecha de recolección de la información.
 5. El cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada.
 6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.
 7. Denominación del software utilizado para el procesamiento.
 8. La base de datos, en formato electrónico, sin contraseñas ni candados, en el archivo de origen (no PDF o imagen), que permita el manejo de sus datos.

9. Principales resultados, pudiendo especificar la preferencia de votación bruta y la efectiva. En todo caso, el reporte de resultados debe señalar si contiene estimaciones, modelo de votantes probables o cualquier otro parámetro que no consista en el mero cálculo de frecuencias relativas de las respuestas de la muestra estudiada para la encuesta.
10. Autoría y financiamiento. Los datos que permitan identificar fehacientemente la persona física o moral que ordenó, realizó, publicó y/o difundió los estudios, incluyendo nombre o denominación social, logotipo, domicilio, teléfono y correos electrónicos donde puedan responder requerimientos sobre los estudios mismos.

En específico deberá informar:

- a) La o las personas físicas o morales que patrocinaron o pagaron la encuesta o sondeo,
 - b) La o las personas físicas o morales que diseñaron y llevaron a cabo la encuesta o sondeo, y
 - c) La o las personas físicas o morales que solicitaron, ordenaron y/ pagaron su publicación o difusión.
11. Recursos económicos/financieros aplicados. Un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeo de opinión, acompañado de la factura que respalda la contratación de la realización de dicha encuesta o sondeo de opinión (incluyendo el nombre de la persona física o moral que contrató el estudio), y explicitando el monto y proporción que hubiese sido efectivamente cubierto al momento de la publicación. En los casos en que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un informe del costo total del estudio realizado.
 12. Experiencia profesional y formación académica. La documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. Además, se deberá incluir documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización que lleve a cabo la encuesta o del responsable de la misma.

II. Criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales que notifiquen su pretensión de ordenar y realizar cualquier encuesta de salida y/o conteo rápido.

1. Objetivos del estudio, señalando la elección sobre la cual se pretende realizar el estudio;
2. Marco muestral;
3. Diseño muestral;

- a) Definición de la población objetivo;
 - b) Procedimiento de selección de unidades;
 - c) Procedimiento de estimación;
 - d) Tamaño y forma de obtención de la muestra;
 - e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada;
 - f) Tratamiento de la no-respuesta.
4. Método de recolección de información. Se deberá especificar si se pretende realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos, señalando la forma que se utilizará para recolectar los datos primarios del ejercicio;
 5. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza;
 6. Denominación del software que se pretende utilizar para el procesamiento de la información, en su caso;
 7. De contar con la información al momento del registro, indicar la autoría y financiamiento del ejercicio, es decir, el nombre completo de la persona física y/o moral que ordenó, patrocinó o pagó la realización de la encuesta de salida y/o el conteo rápido, debiendo especificar el monto económico involucrado.